

POLÍTICA PARA ESTABLECER EL CERTIFICADO DE INMUNIZACIÓN COMO REQUISITO DE ADMISIÓN A LOS ESTUDIANTES MENORES DE 21 AÑOS

Propósito

Atenas College ha creado esta política para cumplir con la Ley Número 25 de Inmunización, aprobada el 25 de septiembre de 1983. Con la misma deseamos establecer el Certificado de Inmunización PVAC-3 como requisito de admisión a nuestra Institución para todos los estudiantes menores de 21 años de edad. Esta política nos ayudará en el fiel cumplimiento de los protocolos creados por el Departamento de Salud del Gobierno de Puerto Rico. Además, de contribuir y promover la buena salud entre los jóvenes estudiantes de nuestro país.

Requerimientos mínimos a todo estudiante menor de 21 años que desee ingreso a la Institución de acuerdo a la Ley número 25, aprobada el 25 de septiembre de 1983:

1. Un (1) refuerzo de la vacuna contra el tétano, Difteria y Pertusis Acelular (Tdap) y/o un refuerzo de la vacuna contra el Tétano y Difteria (Td) según sea el caso.
2. Dos (2) dosis de la vacuna contra el Sarampión Común, Sarampión Alemán y Paperas (MMR).
3. Tres (3) dosis de la vacuna contra la Hepatitis B.
4. Tres (3) dosis de la vacuna contra el Polio (OPV/IPV), si la última fue administrada en o después de los cuatro (4) años de edad.

Procedimiento de entrega del certificado a la Institución:

1. El estudiante deberá presentar el original del Certificado de Inmunización PVAC-3, al momento de realizar su proceso de admisión. El original de este documento formará parte del expediente del estudiante una vez es matriculado oficialmente. A solicitud del estudiante se podrá brindar una copia del mismo.

2. Del estudiante tener solo copia del certificado deberá visitar el centro de salud donde le fue administrada su última dosis de vacunas para que le emitan un Certificado de Inmunización PVAC-3 en original.
3. Del estudiante no tener disponible copia Certificado de Inmunización PVAC-3, la Coordinadora de Admisiones orientará al padre o tutor legal del estudiante sobre cómo acceder al Registro de Inmunización de Puerto Rico (PRIR) electrónicamente y obtener su copia digital, de estar actualizado.
4. El documento debe estar debidamente firmado, no debe tener errores, borrones, ni tachaduras. De ser así se considerará un documento inválido.
5. El/La Coordinador/a de Admisiones evaluará que el documento evidencie que al estudiante prospecto se le hayan administrado todas las dosis de vacunación según la Ley de Inmunización de Puerto Rico. De no ser así el mismo será orientado sobre el cumplimiento de esta Ley y se le permitirá realizar una admisión condicionada, según las normas y procedimiento de esta clasificación.

El estudiante que no cumpla con este documento, no podrá matricularse para el segundo término académico, por incumplimiento a los requisitos de admisión de la Institución.

Vigencia

Esta Política fue revisada y tiene efectividad inmediata.

Aprobado por

María L. Hernández Núñez, MSN, Ph.DH, DHC
Prsidenta / Decana

Fecha: 09/ 2014
Mes año